

RESUMEN DE REGULACIÓN

marzo 4, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria

lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a

lrincon@asobancaria.com

- CONPES Crédito Público: se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación (DNP – Proyecto de Decreto).
- IBC: se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2019 (SFC – Resolución N°263).
- BanRep: se compilan y se dictan normas en desarrollo de la función del Banco de la República como prestamista de última instancia (BanRep – Resolución Externa N°02).
- Apoyos Transitorios de Liquidez: se reemplaza la Circular Reglamentaria Externa DEFI-360 del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°08).
- Saldos de Operaciones: se busca requerir al inversionista de capital del exterior de portafolio o al apoderado de su inversión que remita diariamente la información a la que se refiere el formato “Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN” (BanRep – Proyecto de Regulación PR-DCIN-005).
- Riesgo de Contraparte: se modifica el artículo 1.6.2.9. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte, relacionado con el importe del Fondo de Garantía Colectiva (CRCC - Boletín Normativo N°08).

NORMATIVIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

1. **Proyecto de Decreto:** por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.12.3.5. del Capítulo 3, Título 12, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, adicionado por el artículo 2º del Decreto 988 de 2018, en lo relacionado con los documentos CONPES de operaciones de crédito público. Dentro de sus disposiciones se encuentra que las modificaciones a las operaciones de crédito público podrán llevarse a cabo previa solicitud de la entidad ejecutora, con el concepto favorable emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y la carta de aprobación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitida a la banca. En los eventos en que el ajuste a la operación de crédito modifique el documento CONPES el DNP, coordinará con el apoyo de la entidad ejecutora, la elaboración de la adenda al documento CONPES para expedición por parte de la Secretaría Técnica del CONPES. El plazo para comentarios vence el 10 de marzo de 2019.

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2019

Norma: <https://colaboracion.dnp.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Resolución N°263:** por medio del cual se certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en un 19.37%, para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2019.

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Resolución Externa N°02:** por medio de la cual se compilan y se dictan normas en desarrollo de la función del Banco de la República como prestamista de última instancia. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) las disposiciones preliminares relacionadas con el otorgamiento de apoyos transitorios de liquidez a establecimientos de crédito, (ii) las condiciones para usar los recursos, (iii) el monto al cual podrán acceder los establecimientos a crédito que afronten una necesidad transitoria de liquidez, (iv) los plazos de utilización de los apoyos transitorio, (v) las restricciones en las operaciones durante la vigencia del apoyo de liquidez, (vi) los incumplimientos, (vii) la naturaliza, calidad y valor de recibo de los títulos valores admisibles, (viii) la simultaneidad de operaciones de apoyos de liquidez con otro tipo de operaciones aprobadas, (ix) la devolución de los recursos por situaciones de insolvencia o similares, y (x) la facultades del banco de la república para exigir las sumas utilizadas.

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de la Junta Directiva N°08:** por medio de la cual se reemplaza en su totalidad, a partir de la fecha, la Circular Reglamentaria Externa DEFI-360, correspondiente al Asunto 3: "*Apoyos Transitorios de Liquidez*" del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera. Lo anterior con ocasión de la expedición de la Resolución Externa No. 2 de 2019 de la Junta Directiva del Banco de la República, mediante la cual se compilan y se dictan normas en desarrollo de la función del Banco de la República como prestamista de última instancia.

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

3. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 1: *“Compensación Electrónica Nacional Interbancaria -CENIT”* del Manual de Servicios de Pago. La modificación se realiza con el fin de: (i) simplificar los procedimientos asociados a la realización de los trámites contenidos en la circular, limitando el envío de las respectivas comunicaciones a la modalidad de archivos firmados y encriptados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón del CENIT y (ii) actualizar las siglas que identifican las diferentes dependencias del Banco de la República.

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

4. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-153:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 2: *“Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de otros instrumentos de Pago - CEDEC”* del Manual de Servicios de Pago. La modificación se realiza con el fin de simplificar los procedimientos asociados a la realización de los trámites contenidos en la circular, limitando el envío de las respectivas comunicaciones a la modalidad de archivos firmados y encriptados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón del CEDEC. Como resultado de las modificaciones se elimina el numeral 7.4. *“Documentación”* del Capítulo I y se reenumeran los numerales 7.5, 7.6 y 7.7.

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

5. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-154:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 4: *“Códigos de identificación para exención del gravamen a los movimientos financieros en servicios de compensación interbancaria y disposiciones sobre cuentas de depósito”* del Manual de Servicios de Pago. La modificación se realiza con el fin de simplificar los procedimientos asociados a la realización de los trámites contenidos en la circular, de tal forma que las entidades prestadoras de los servicios de compensación interbancaria acrediten su condición mediante el envío de una comunicación suscrita por un representante legal, remitida al correo electrónico de Cuentas de Depósito.

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

6. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-155:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 5: “*Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago Físicos*” del Manual de Servicios de Pago. La modificación se realiza con el fin de simplificar los procedimientos asociados a la realización de los trámites contenidos en la circular, limitando el envío de las respectivas comunicaciones a la modalidad de archivos firmados y encriptados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón de Cuentas de Depósitos. Lo anterior se aplicará para los procedimientos relacionados con la autorización y el retiro voluntario de las entidades prestadoras de servicios de compensación y Compañías de Procesamiento de Cheques o de "Outsourcing".

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

7. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-157:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 7: “*Cuentas de Depósito*” del Manual de Servicios de Pago. La modificación se realiza con el fin de simplificar los procedimientos asociados a la realización de los trámites contenidos en la circular, limitando el envío de las respectivas comunicaciones a la modalidad de archivos firmados y encriptados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón de Cuentas de Depósito. Lo anterior, se aplicará en los procesos de autorización, certificación de pruebas, vinculación y apertura de cuentas adicionales.

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

8. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 8: “*Sistema de Cuentas de Depósito - CUD*” del Manual de Servicios de Pago. La modificación se realiza con el fin de simplificar los procedimientos asociados a la realización de los trámites contenidos en la circular, limitando el envío de las respectivas comunicaciones a la modalidad de archivos firmados y encriptados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón de Cuentas de Depósito. Adicionalmente, la circular modifica el literal i) del numeral 3.1 del Capítulo IV, para ajustar el procedimiento asociado a la autorización de débitos automáticos a la cuenta de los Participantes en Sistemas Externos.

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 9. Proyecto de Regulación PR-DCIN-005:** por medio del cual busca requerir al inversionista de capital del exterior de portafolio o al apoderado de su inversión para que remitan de manera diaria, por intermedio del Depósito Centralizado de Valores de Colombia (DECEVAL) la información a la que se refiere el formato “Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN”, para propósitos estadísticos. El formato incluye: (i) información de los saldos del depositante, (ii) información de los pagos por depositante (por concepto de capital, rendimientos, reinversión, dividendos, redefuente, gravámenes), y (iii) información detallada de las operaciones negociadas en los mercados de deuda pública, privada y de renta variable. El plazo para comentarios venció el 2 de marzo de 2019.

Fecha de publicación: 25 de febrero de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N°008:** por medio del cual se modifica el artículo 1.6.2.9. de la Circular Única de la CRCC, relacionado con el importe del Fondo de Garantía Colectiva y el procedimiento para el cálculo del importe del Fondo de Garantía Colectiva para cada Segmento y de las aportaciones de los miembros liquidadores. Dentro de sus disposiciones se encuentra que el importe del Fondo de Garantía Colectiva para cada Segmento corresponderá a la suma del promedio diario trimestral del riesgo en situación de estrés del miembro liquidador con mayor exposición al riesgo más el promedio diario trimestral del segundo miembro liquidador con mayor exposición al riesgo dentro del Segmento. La presente modificación rige a partir del día 27 de febrero de 2019.

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2019

Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>